



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 11 de Julio de 2008 - Número 4520

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1762.-** Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**1763.-** Notificación a D. Fikria Andaloussi y D. Mohamed El Mahraoui.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

**1764.-** Resolución relativa a la adjudicación de la prorroga para "Trabajos de Limpieza de los Aseos en los Pinares de Rostrogordo", a la Empresa EULEN, S.A.

**1765.-** Resolución relativa a la adjudicación de la prorroga para el servicio de mantenimiento e información en el Tanatorio Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Empresa Construcción Integral Melilla, S.L.

**1766.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Servicio de Mantenimiento, incorporación y actualización del inventario de procedimientos, estudio de los procedimientos administrativos, racionalización, simplificación y normalización de los mismos, creación de registro de solicitudes, implantación y mantenimiento de la herramienta de seguimiento de expedientes de la Ciudad Autónoma de Melilla (Plan de Calidad y Modernización de la CAM)" a la Empresa Serglobín, S.L.

**1767.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de "Mantenimiento y actualización del protecto domicilio único de la Ciudad Autónoma de Melilla" a la Empresa Serglobín, S.L.

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1768.-** Edicto de venta mediante gestión directa de bienes de vehículo matrícula ML-25825D, Marca Mercedes Benz 300D.

**1769.-** Notificación a D.<sup>ª</sup> Nieto Ferrer, Francisca y otros.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1770.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela para la ejecución de un programa de actividades deportivas durante los meses de verano con menores tutelados.

**1771.-** Adenda tercera de modificación y prorroga al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Caritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla para la realización del programa "Colonias Urbanas 2008".

**1772.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2008, relativo a propuesta en relación con Vigencia de Carnes de Manipuladores de Alimentos.

**1773.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso administrativo n.º 17/2008, seguido a instancias de Julio Basset Rullán.

**1774.-** Orden n.º 2815 de fecha 8 de julio de 2008, relativa a sustitución de la Excm. Sra. D.<sup>ª</sup> Esther Donoso García-Sacristán, Consejería de Contratación y Patrimonio por Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales D. Hassan Driss Bouyemaa.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

**1775.-** Notificación a D. El Hadad, Jilali.

### **Consejería de Educación y Colectivos Sociales**

**1776.-** Orden n.º 1469 de fecha 16 de junio de 2008, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos (2008) a Agora y otros.

**1777.-** Resolución de la convocatoria pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2008, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Mujer a Universidad de Granada y otros.

**1778.-** Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de un subvención para la implementación de un programa de "Atención y Ocio de Menores, especialmente aquello con necesidades Socioculturales.

**1779.-** Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de una subvención para la implementación de un programa de "Observatorio de igualdad de oportunidades potenciador de las políticas de igualdad de la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla."

### **Consejería de Medio Ambiente - Sección Técnica de Gestión Administrativa**

**1780.-** Notificación a D. Abdelhalim Mohmaed Laarbi.

### **Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1781.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2008, relativo a aprobación inicial estudio de detalle de la manzana delimitada por C/. Pizarro. Hidum/Pedro de Valdivia/Acera del Negrete Nuevo Vial de Tejar de Pedro Díaz.

### **Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura**

**1782.-** Notificación a D. Abdelasis Mustafa Mizzian, propietario del solar sito en Ctra. Alfonso XIII, 78 Espaldas Edificio Renoi.

### **Proyecto Melilla S.A.**

**1783.-** Subvenciones concedidas relativa a programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Innoempresa) a Novatech Sistemas de Información S.L. y otros.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla**

**1784.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. J. Bautista y otros.

**1785.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Khioui, Youssef y otros.

**1786.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Bensalah, Laid y otros.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla**

**1787.-** Notificación de resolución de expediente de prestaciones LISMI, a D.ª Montes Navarro, Dolores y otros.

**1788.-** Notificación de resolución a D. El Aurty Hanafe, Hamido y otros.

## **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

### **Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla**

**1789.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª María Carmen Martínez Fernández.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Núm. 1**

**1790.-** Notificación a la empresa Betistuc S.L. en n.º de Autos de Demanda 281/2008.

**1791.-** Notificación a D. Francisco a Martínez de Cañas "Seguros Aragón Gómez" en n.º de Autos de Demanda 447/2007 n.º ejecución 17/2008.

**1792.-** Notificación a Casa del Manco C.B. y D. Francisco Silva Pérez en procedimiento ejecución 53/2008.

**1793.-** Notificación a Mercantiles Embarques y Transportes de Rif S.A. y Compañía Minas del Rif S.A. en n.º de Autos de Demanda 383/2008.

### **Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla**

**1794.-** Citación y Llamamiento a D. Suliman Hamed Hammu, en Ejecución n.º 21/08 Rollo n.º 26/06 Causa: P. Abreviado n.º 42/06.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SIRECCIÓN GENERAL**

**1762.-** El pasado 6 de junio de 2008, se ha firmado Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

En Melilla 6 de junio de 2008.

**REUNIDOS**

De una parte D. Gregorio Fco. Escobar Marcos, Delegado del Gobierno en Melilla y de otra el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla D. Juan José Imbroda Ortiz.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

**MANIFIESTAN**

1º Que la Delegación del Gobierno en Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE núm. 279, de 21 de noviembre), es la entidad promotora de la Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD) de Melilla, que se configura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de mención, como un módulo que colabora en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, regulados en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y normas de desarrollo, descubriendo potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando, bien directamente o en colaboración con el SPEE y su entidad promotora, la Delegación del Gobierno en Melilla, la inserción laboral de los participantes en dichos

proyectos para poner en funcionamiento con fecha de inicio en julio o agosto de 2008. Planes estos de actuación en distintos campos, tendentes a la mejora del entorno Medioambiental de la Ciudad de Melilla, así como otros de política social y educativa, como pueden ser:

**PLANES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA CON LOS QUE COLABORA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.**

.Plan de Empleo para el apoyo y seguimiento en programas administrativos.

.Plan de Empleo de promoción y prevención de programas para la salud y drogodependencia.

.Plan de Empleo de prestaciones básicas de servicios sociales.

.Plan de Empleo de atención personalizada a menores de 0 a 3 años.

.Plan de Empleo de apoyo en la primera atención al usuario.

.Plan de Empleo de intervención con menores y emancipación.

.Plan de Empleo de apoyo en intervención socioeducativa y formativa laboral.

.Plan de Empleo de apoyo al desarrollo de programas individualizados de ejecución de medidas para jóvenes infractores.

.Plan de Empleo para la catalogación de fondos de la biblioteca pública y puesta a disposición de los usuarios.

.Plan de Empleo para la catalogación de fondos de archivo histórico y del archivo general audiovisual y trabajos complementarios.

.Plan de Empleo para el desarrollo de eventos deportivos.

.Plan de Empleo para el apoyo a las instalaciones de la Consejería de Educación y colectivos sociales.

.Plan de Empleo para el apoyo a Aulas Culturales para Mayores.

.Plan de Empleo para el apoyo a las escuelas de educación infantil.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de

trabajo que se crean, está interesada en prestar toda la colaboración posible para que éstos funcionen con facilidad y alcancen sus fines y objetivos, evitando las dificultades que pudieran surgir.

3º La Ciudad ha autorizado el Plan de Actuaciones Medioambientales y política social y educativa, que se indican en el artículo 1. Las posibles variaciones a este plan, deberán ser propuestas por la Delegación del Gobierno en Melilla a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su Presidente para su autorización. Todas las actuaciones tendrán como condición indispensable no solaparse en cuanto a lugares ni con los servicios y obras privadas que la Ciudad tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: limpieza, jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde, actúen empresas privadas contratadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

4º. La Ciudad de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 85.000 (ochenta y cinco mil euros) para gastos de: vestuario, herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería; así como, contenedores, material didáctico, gastos generales de mantenimiento y funcionamiento para la ejecución de los distintos planes, arrendamiento de bienes y servicios informáticos o similares; siempre teniendo en cuenta que no podrán adquirirse con la aportación de este protocolo otros bienes de carácter inventariable. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la corporación local para su aprobación. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a su rescisión. La totalidad de la aportación económica será ingresada en la cuenta corriente número 2031-0442-33-0115248107 de la Caja General de Granada. Los gastos relacionados con el presente, serán presentados al ejercicio contable para su justificación.

5º Atendiendo a los fines sociales de los Planes de Empleo aprobados por el Gobierno y con el objetivo de que un porcentaje de los mismos recaiga en persona pertenecientes a colectivos desfavorecidos: asimismo teniendo en cuenta la necesaria cooperación institucional para un mejor fin de estos, se establece una Comisión Interinstitucional Delegación del Gobierno Ciudad Autónoma

de Melilla, para fijar los grupos de Exclusión Social y los criterios de selección. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: Sr. Delegado del Gobierno.

Vocales: Por Delegación del Gobierno.

Sra. Directora del Área de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sr. Director del SPEE

Sra. Directora del IMSERSO

Sr. Director del Área de Fomento

Sr. Director de la Unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer.

Sra. Directora de la UPD

Vocales: designados por el Sr. Presidente de la Ciudad

Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio.

Ilmo. Sr. Director General de Economía, Empleo y Comercio.

Secretaria de la Comisión: Sra. Asesora del Sr. Delegado del Gobierno.

6º Las partes firmantes podrán constituir una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada uno de ellas. El objeto de dicha comisión, será la perfecta coordinación de las partes así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje. Las partes facilitarán los nombres de los integrantes.

7º La duración del protocolo será de seis meses desde la certificación del inicio de actividad por parte de Delegación de Gobierno al Servicio Público de Empleo Estatal.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado el presente por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Delegación del Gobierno en Melilla.

Gregorio F. Escobar Marcos.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1763.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a MAYO Y JUNIO DE 2008 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
FIKRIA ANDALOUSSI	X2312297-S	0876	26-05-2008
MOHAMED EL MAHRAOUI	X3000276-H	1031	20-06-2008

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España sin, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de junio de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1764.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la prórroga referente al: TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS ASEOS EN LOS PINARES DE ROSTROGORDO.

Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 3751/05

2.- Objeto del contrato.

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto. PRÓRROGA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS ASEOS EN LOS PINARES DE ROSTROGORDO.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación:
- B) Procedimiento:
- C) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación: 40.368,68 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha prórroga: 24/06/2008.

B) Contratista: EULEN, S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de la Adjudicación: 36.205,04 , el precio anual del contrato es de 18.102,52 .

Melilla, 2 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

B) Contratista: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL MELILLA, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 128.455,68 , el precio anual del contrato es de 64.227,84 .

Melilla, 2 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1765.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la prórroga referente al : PRÓRROGA SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFORMACIÓN EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2869/05

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto. PRÓRROGA SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFORMACIÓN EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación:

B) Procedimiento:

C) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación: 132.000,00 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha prórroga: 24/06/2008.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1766.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS, ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS, CREACIÓN DE REGISTRO DE SOLICITUDES, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA CAM.)

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0201/08

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS, ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS MISMOS, CREACIÓN DE REGISTRO DE SOLICITUDES, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

MELILLA (PLANE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA CAM.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4498 fecha 25 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 41.000,00 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25/06/2008.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 36.490,00 .

Melilla, 3 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1767.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DOMICILIO ÚNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0184/08

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DOMICILIO ÚNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4498 fecha 25 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 26.000;00

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25/06/2008.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 22.490,00 .

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE VENTA MEDIANTE  
GESTIÓN DIRECTA

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

**1768.-** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor ISAAC BENZAQUEN COHEN.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de 600 euros.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de ENERO de 2009.

**BIENES A ENAJENAR**

Vehículo matrícula ML 25825D, marca MERCEDES BENZ 300D, tipo turismo, depositado en la empresa " Hamed Uasani " propiedad del deudor D. Isaac Benzaquén Cohén.

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

**1769.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/ 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

<b>NOMBRE</b>	<b>EXPDTE</b>
NIETO FERRER FRANCISCA	2035
MANBLONA JIMÉNEZ E. GUILLERMO	22837
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ BUENAVENTURA	1699
GARCIA NARVARTE MARÍA JESÚS	6270
ABDELKADER MIMUNKARIMA	29456
MOHAMED SIAMAN SAAID	10391
FORCINAL EPOUSE BAILLY CATHERINE	27955
MOHAMED MUSTAFA LLAMAL	27801
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ EDUARDO	956
GARCÍA LÓPEZ JUAN JOSÉ	2794
MOHAMED SAANAN HAMED	29315
MOHAMED SALAH SAK KALI MOHAMED	40446
CENTENO PÉREZ ROSA CARMEN	8998
FRANCES DÍAZ NATIVIDAD	12948

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1770.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LOS MESES DE VERANO CON MENORES TUTELADOS.**

En la ciudad de Melilla, a 30 de junio de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Carlos Rivas Martín, con D.N.I. 45265148k y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Federación Melillense de Vela con CIF G-29952298, entidad inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma, al número 20 página 101 de la Sección III de fecha 24 de febrero de 2000.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

**PRIMERO.-** La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada

por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

**SEGUNDO.-** La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

**TERCERO.-** Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

**CUARTO.-** Que la Federación de Vela Melillense tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

**QUINTO.-** Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

En su virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.-** Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela,

normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un curso de verano de actividades deportivas con menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores.

Las edades que comprenden son entre los 9 y 18 años

El curso se prolongaría durante los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre, para el Centro de menores La Purísima y el mes de agosto y primera semana de septiembre para el resto de los centros. El curso se desarrollará en horario de mañana de 10:30 a 14:00 horas y tarde de 16:30 a 19:30 horas, tres días a la semana.

Los participantes en el mismo serán niños y niñas procedentes del Centro Residencial de Menores "La Purísima", Centro Divina Infantita, Centro Asistencial de Melilla (pabellón niños, pabellón niñas y Eladio Alonso) y el piso de Nuevo Futuro.

Organizándose tres grupos con un máximo de 25 menores cada uno.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

a) Iniciar a los jóvenes en el conocimiento y práctica del deporte de la vela.

b) Fomentar en dichos jóvenes el respeto al medio marino.

c) Potenciar el compañerismo y el respeto entre ellos y para con los monitores.

d) Orientación geográfica de Melilla.

e) Conocimientos de los vientos predominantes de la zona.

f) Aprendizaje y práctica de los tipos de navegación, maniobras, nomenclatura específica y nudos más usados.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.240), mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso.

b) A la supervisión de las actividades deportivas que se desarrollen en el curso que sean destinatarios los jóvenes,

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el curso tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Federación Melillense de Vela, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar las actividades deportivas. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Federación Melillense de Vela, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal que se ha presentado como necesario para la realización del curso y actividades es el siguiente:

1. 8 Monitores de vela.

b) Los trabajadores de la Federación Melillense de Vela asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c) El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

d) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso para la actividad del programa.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la asociación, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: el combustible, las camisetas y la clausura del curso. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Asociación deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (6.240), para el desarrollo del programa "Curso de vela a jóvenes tutelados por la Ciudad Autónoma".

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2008 00002999 de fecha 21 de enero de 2008. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, 1 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el curso de vela por la Federación Melillense de Vela.

c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de dos meses y una semana desde el día 1 de julio al 6 de septiembre de 2008.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Federación Melillense de Vela, determinará para ésta la obli-

gación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Menor y la Familia, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por la Federación, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Decimoprimera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de Federación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Federación Melillense de Vela. Carlos Rivas Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

1771.- ADDENDA TERCERA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS 2008".

En la ciudad de Melilla, a 30 de Junio de dos mil ocho.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Doña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. Q2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Anselmo Ruiz Palomo, con DNI nº 24.796.266-N, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 06 de mayo de 2005, que fue objeto de prórroga en 2006 y 2007, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

SEGUNDO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de

10 de junio de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la necesidad del desarrollo de actividades dirigidas a menores en situación de riesgo de exclusión social e inmigrantes de los distintos barrios de la Ciudad, que ayudarán a favorecer el desarrollo personal, potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del menor como persona, crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento, lo que hace aconsejable la firma de una Addenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Entidad de referencia que garantice el desarrollo de las Colonias Urbanas 2008.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava del Convenio de Colaboración suscrito el seis de mayo de 2005, que fue objeto de prórroga en 2006 y 2007, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla para la realización de Colonias Urbanas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberán contar con el siguiente tenor:

"Primera.- Objeto.- El objeto del presente Protocolo es la financiación del 50% del coste total del Programa "Colonias Urbanas 2008", con el fin de beneficiar a unos 200 menores de la ciudad en situación de riesgo de exclusión social.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla:

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente protocolo, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Colonias Urbanas 2008", la cantidad máxima de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (19.916,00).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen.

(...)

Cuarta.- Vigencia.- El presente Protocolo surtirá efectos desde el día 01 de Julio de 2008 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de julio de 2008, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse conforme al I.P.C. anual.

Quinta.- Financiación.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a la que hace referencia la cláusula segunda de la presente addenda, se abonará, con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41 200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200800003017 del vigente presupuesto de gasto, mediante orden de pago, a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en

el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

(...)

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

(...)"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por Caritas Diocesana de Málaga-Cáritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1772.-** El Consejo de Gobierno en su sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2008, acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON VIGENCIA DE CARNÉS DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS.-

1.- El Art. 21. 1.- de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que: La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) "19. Sanidad e Higiene".

II.- El Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, (B.O.E. n° 313, de 31-12-2005), transfirió entre otras competencias:

"(...)B) Funciones que asume la Ciudad de Melilla e identificación de los servicios que se traspasan.

La Ciudad de Melilla dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...)

I) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados, directa o indirectamente, con la alimentación humana, cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Ciudad.

III.- Con fecha 25 de julio y 7 de agosto de 2007, se publicaron en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de y BOME núm.. 4423 de, respectivamente), señalándose entre las competencias que corresponden a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad: (...)

6.26.- Seguridad Alimentaria.

6.27.- Todas aquellas contenidas en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre (Sanidad e Higiene).

IV. Con fecha 25 de febrero de 2000, se publicó el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, que establece las normas generales de higiene de los manipuladores de alimentos, las responsabilidades de las empresas y las modalidades para la verificación de la observancia de dichas normas. Esta disposición obliga a los manipuladores de alimentos y a las empresas del sector alimentario en donde éstos presten sus servicios y será de aplicación a los aspectos referidos a la preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta, suministro y servicio de productos alimenticios al consumidor.

En el Art. 5 "Control y Supervisión de la autoridad competente", en su apartado 1, que:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de los productos alimenticios, la autoridad sanitaria competente:

a) Aprobará y controlará los programas de formación impartidos por las empresas y entidades autorizadas con el fin de comprobar que se está impartiendo el nivel de formación adecuado a los manipuladores. (...)"

V.- Con fecha 29 de agosto de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 3240, Decreto nº 3240, de fecha 14 de agosto de 2006, del Reglamento Regulador de la autorización, control y supervisión de los Centros y Programas de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en cuyo Anexo IV denominado "Contenido de Formación a Impartir por las Empresas", distinguiéndose entre la denominada "Formación Inicial y la Formación Continuada", en esta última se dispone que Se realizará una revisión de todos los contenidos cuando existan cambios tecnológicos, estructurales y de productos, revisando los sistemas de autocontrol, así como las posibles modificaciones normativas. En cualquier caso, dicha revisión y actualización se llevará a cabo, cada cinco años.

En su Disposición Adicional Única, "Desarrollo Reglamentario" del Reglamento Regulador de la autorización, control y supervisión de los Centros y Programas de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, se señala

que: Se faculta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones de desarrollo de este Reglamento que resulten necesarias.

VI.- Dicho desarrollo reglamentario no se ha realizado, sin que se hayan podido concretar entre otros temas objeto del mismo, lo dispuesto en el citado artículo 5, en cuanto, no tanto a la aprobación como al sistema de control de los programas de formación impartidos por las empresas y entidades autorizadas, y en particular la diferenciación a estos efectos entre la formación inicial y la formación continuada.

VII.- En la Disposición Transitoria Segunda. Vigencia de los carnés de manipuladores, se señala que: La vigencia de los actuales Carnés de Manipuladores de Alimentos expedidos por la Autoridad Sanitaria competente no sufrirá modificación y tendrán plena eficacia hasta la expiración del plazo temporal de validez especificado en el mismo.

VIII.- En atención a que la vigencia del carné de manipulador de alimentos, recogido en el derogado Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, disponía un periodo de 4 años, sin que en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos., establezca plazo alguno de validez de los referidos carnés, circunstancia que vuelve a repetirse en nuestra norma reglamentaria, Decreto nº 3240, de fecha 14 de agosto de 2006, del Reglamento Regulador de la autorización, control y supervisión de los Centros y Programas de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IX.- Acontece en la actualidad que se viene produciendo la finalización de los plazos de vigencia de los carnés que habían sido expedidos por la anterior Autoridad Sanitaria durante el todo el año 2005, hasta la transferencia de las competencias a la Ciudad de Melilla, circunstancia que se recogía en la Disposición Transitoria Segunda, del Decreto nº 3240, de fecha 14 de agosto de 2006, pero que a la luz de la falta de desarrollo reglamentario arriba señalado, entendemos que dicha vigen-

cia debe prorrogarse durante el año 2008 a los efectos de que la renovación de los mismos sea excesivamente onerosa para sus titulares, sin que ellos suponga una merma en la vigencia de las normas sanitarias.

Por todo ello, y a la vista de lo dispuesto en el Art. 10 c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ELEVO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"Mantener la vigencia de los carnés de manipuladores de alimentos expedidos por la Autoridad Sanitaria competente anterior a esta Ciudad de Melilla, que tengan vencimiento durante todo este año 2008, hasta la fecha del 31 de diciembre de 2008, plazo en el que se deberá elaborar el desarrollo reglamentario previsto En la Disposición Adicional Única, "Desarrollo Reglamentario" del Reglamento Regulador de la autorización, control y supervisión de los Centros y Programas de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 12, extraordinario, de 29 de mayo de 1995) en concordancia con el Art. 117. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999), podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo desde la notificación, previo al Contencioso Administrativo, ante el órgano que dictó el presente acuerdo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 7 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1773.-** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, Don Julio Basset Rullán, ha presentado y se ha admitido ampliación del recurso contencioso-administrativo n.º 17/2008, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra el Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla registrada al núm. 1218, de 25 de marzo de 2008, por la que se resuelve Recurso de Alzada de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad registrada al nº 178, de fecha 17 de enero de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a, 7 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1774.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2815 de 8 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla número 3 de 26 de marzo de 2008, por el que se procede al nombramiento de D.ª Esther Donoso García-Sacristán como Consejera de Contratación y Patrimonio (BOME 4491, de 1 de abril de 2008).

En virtud de lo establecido en el artículo noveno del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según el cual "1. Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Consejeros designarán a su sustituto y en su caso el orden de sustitución de



entre los Viceconsejeros de su departamento. 2. Sin embargo, excepcionalmente, con carácter general o para un asunto concreto, el Consejero podrá designar, mediante orden, sustituto a otro de los Consejeros."

Por la presente, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), y, atendiendo al artículo noveno, apartado segundo del Reglamento de mención, VENGO EN DESIGNAR a la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Contratación y Patrimonio como mi SUSTITUTA para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, en los supuestos en que, tales circunstancias impidan al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, D. Hassan Driss Bouyemaa, ejercer como mi sustituto al amparo de lo establecido en el artículo 3.1. b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004).

Notifíquese la presente Orden a los efectos de comunicación a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior Jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 8 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS  
(MERCADOS)

**1775.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "DIRECCIÓN INCORRECTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL HADAD, JILALI

-NIE: X-7961501-M

-Núm. escrito: 27154

-Fecha escrito: 23/06/2008

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES

**1776.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS (2008)**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 16 de junio de 2008, registrada con el número 1469, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Convocatoria Pública, efectuada por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2008, publicada en el BOME núm. 4485, de 11 de marzo de 2008, por la presente VENGO EN ORDENAR la resolución definitiva de la Convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan en el ANEXO.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para su realización.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

## ANEXO

	ASOCIACIÓN	PROYECTO	CONCEDIDO	
1	AGORA	RENOVACIÓN EQUIPO AUDIOVISUAL		
	AGORA	CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN (BORDADO)	1000	
	AGORA	CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN (2ª.EDICIÓN)	1000	
	AGORA	CELEBRACIÓN FIESTA DEL BARRIO	800	
	AGORA	MANTENIMIENTO LOCAL	1500	
	AGORA	CURSO MANUALIDADES (2 EDICIONES)		
	AGORA	MEGAFONÍA		
	AGORA	RENOVACIÓN MOBILIARIO		
	AGORA	TALLER DE PINTURA		
		<b>Total Asociación</b>	<b>4.300</b>	
2	RUSADIR	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	2.500	
	RUSADIR	ACTUALIZACIÓN SALÓN INFORMÁTICO Y CURSOS DE INFORMÁTICA	1.800	
	RUSADIR	REFORMAS PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	1.000	
	RUSADIR	REPOSICIÓN MOBILIARIO ESTANTERÍA Y LIBROS		
	RUSADIR	MOBILIARIO		
	RUSADIR	FIESTAS PATRONALES	800	
		<b>Total Asociación</b>	<b>6.100</b>	
3	AZAHAR	CURSOS DE INFORMÁTICA		
	AZAHAR	SEGURIDAD LOCAL SOCIAL	400	
	AZAHAR	MANTENIMIENTO DE LOCALES IMPRESCINDIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	1.500	
	AZAHAR	FIESTAS DEL BARRIO	800	
	AZAHAR	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA DE INFORMÁTICA	1.000	
	AZAHAR	MANTENIMIENTO ADSL	500	
			<b>Total Asociación</b>	<b>4.200</b>
4	FEAVEME	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS		
	FEAVEME	MANTENIMIENTO	1.500	
4	FEAVEME	TALLERES DE INFORMÁTICA	3.500	
	FEAVEME	MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	520	
	FEAVEME	XIX ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN	800	
			<b>Total Asociación</b>	<b>6.320</b>
5	ESTOPIÑAN	CELEBRACIÓN XXXI ANIVERSARIO ASOCIACIÓN	800	
	ESTOPIÑAN	PAGO DE RECIBOS DE LUZ, TELÉFONO, MATERIAL FUNGIBLE, ETC	2.500	
	ESTOPIÑAN	PAGO LIBROS ADQUIRIDOS, MEJORA DE LUDOTECA		
	ESTOPIÑAN	MANTENIMIENTO 8 ORDENADORES + 3 IMPRESORAS	1.000	

	ESTOPIÑAN	LINEA ADSL	500
	ESTOPIÑAN	MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	420
	ESTOPIÑAN	SEGURIDAD LOCALES	600
		<b>Total Asociación</b>	<b>5.820</b>
6	TIRO NACIONAL II	CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LUDOTECA	
	TIRO NACIONAL II	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA SALON DE USUARIOS	
	TIRO NACIONAL II	INSTALACIÓN ALARMA EN LOCAL SOCIAL	
	TIRO NACIONAL II	CURSO DE GESTIÓN DE PARKING	
	TIRO NACIONAL II	CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN + MATERIALES	1.000
	TIRO NACIONAL II	CURSO INFORMÁTICA BÁSICA	
	TIRO NACIONAL II	CURSO DE INFORMÁTICA AVANZADA	
	TIRO NACIONAL II	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA OFICINA	
	TIRO NACIONAL II	MANTENIMIENTO AÑO 07	
	TIRO NACIONAL II	MANTENIMIENTO ANUAL DEL LOCAL SOCIAL	2.500
	TIRO NACIONAL II	MONTAJE DE BIBLIOTECA	
	TIRO NACIONAL II	FIESTA DEL BARRIO, SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL	800
	TIRO NACIONAL II	LINEA ADSL Y SEGURO DE LOCAL SOCIAL	1.005
	TIRO NACIONAL II	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA DE INFORMÁTICA	
	TIRO NACIONAL II	CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA EN LOCAL SOCIAL	
		<b>Total Asociación</b>	<b>5.305</b>
7	CONVIVENCIA	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	2.500
	CONVIVENCIA	MANTENIMIENTO BIBLIOTECA	
	CONVIVENCIA	SEGURIDAD LOCALES	900
	CONVIVENCIA	INFORMÁTICA-LUDOTECA	
	CONVIVENCIA	FESTIVIDAD DE SAN JUAN. FIESTA DEL BARRIO. XXX ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN	
	CONVIVENCIA	XXXI ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN Y PATRO BARRIO	800
	CONVIVENCIA	MOBILIARIO	
	CONVIVENCIA	CURSO INFORMÁTICA	1200
	CONVIVENCIA	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO	1000
		<b>Total Asociación</b>	<b>6.400</b>
8	ACRÓPOLIS	MANTENIMIENTO	2.500
	ACRÓPOLIS	AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA	
	ACRÓPOLIS	SISTEMA SEGURIDAD	500
	ACRÓPOLIS	LÍNEA ADSL	500
	ACRÓPOLIS	SISTEMA CONTRA INCENDIO	600
	ACRÓPOLIS	TALLER INFORMÁTICA	1200
	ACRÓPOLIS	FIESTAS PATRONALES	800
	ACRÓPOLIS	MOBILIARIO	
	ACRÓPOLIS	AIRE ACONDICIONADO	
		<b>Total Asociación</b>	<b>6.100</b>
9	CIUDAD DE MÁLAGA	SEMANA CULTURAL Y RECREATIVA DEL BARRIO	800
	CIUDAD DE MÁLAGA	EQUIPAMIENTO DEL LOCAL	500

	CIUDAD DE MÁLAGA	INFORMÁTICA	480
	CIUDAD DE MÁLAGA	CONEXIÓN INTERNET ADSL	470
	CIUDAD DE MÁLAGA	MANTENIMIENTO LOCALES IMPRESCINDIBLE PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS	2.000
		<b>Total Asociación</b>	<b>4.250</b>
10	A.V. MINAS DEL RIF	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN	2.000
	A.V. MINAS DEL RIF	MOBILIARIO	
	A.V. MINAS DEL RIF	SEGURO	500
	A.V. MINAS DEL RIF	MOBILIARIO PARA LA ASOCIACIÓN	
	A.V. MINAS DEL RIF	ALARMA	
	A.V. MINAS DEL RIF	ADSL INTERNET	600
	A.V. MINAS DEL RIF	FIESTA DEL BARRIO, PATRONA "SANTA BARBARA"	800
	A.V. MINAS DEL RIF	LIBROS	
		<b>Total Asociación</b>	<b>3.900</b>
11	A.V. ALHAMBRA	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULA DE INFORMÁTICA	500
	A.V. ALHAMBRA	FIESTA DEL BARRIO	800
	A.V. ALHAMBRA	MANTENIMIENTO DE LOCALES NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	1.000
	A.V. ALHAMBRA	SEGURIDAD LOCALES	300
		<b>Total Asociación</b>	<b>2600</b>
12	PROGRESO	CURSOS DE COSTURA Y CONFECCIÓN	1.000
	PROGRESO	SEGURIDAD LOCALES	600
	PROGRESO	MANTENIMIENTO DE LOCALES NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	2.500
	PROGRESO	FIESTA DEL BARRIO	800
	PROGRESO	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECA Y LUDOTECA	
	PROGRESO	MANTENIMIENTO LINEA ADSL	500
		<b>Total Asociación</b>	<b>5400</b>
13	HIPÓDROMO	FIESTA DEL BARRIO	800
	HIPÓDROMO	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS	1.500
	HIPÓDROMO	SEGURIDAD DE LOCALES	600
	HIPÓDROMO	OBRAS EN LOCAL SOCIAL	500
		<b>Total Asociación</b>	<b>3400</b>
14	LAS PALMERAS	ABONO ALQUILERES, LUZ, TELÉFONO, MAT. FUNG.	1.000
	LAS PALMERAS	INSTALACION TELÉFONO Y ADSL	800
	LAS PALMERAS	INSTALACIÓN AULA INFORMÁTICA	
	LAS PALMERAS	FIESTA DEL BARRIO	800
	LAS PALMERAS	SEGURIDAD LOCALES	300
		<b>Total Asociación</b>	<b>2900</b>
15	CONSTITUCIÓN	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN	2.500
	CONSTITUCIÓN	RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA OFICINA	
	CONSTITUCIÓN	FIESTAS PATRONALES	800
	CONSTITUCIÓN	FESTIVIDAD DE ROMERÍA	

	CONSTITUCIÓN	FIESTA CARNAVALES	
	CONSTITUCIÓN	MANTENIMIENTO BANDA	1.205
	CONSTITUCIÓN	ALUMBRADO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN	
		<b>Total Asociación</b>	<b>4505</b>
16	EL PUEBLO	FIESTAS DEL BARRIO-511 ANIVERSARIO DE MELILLA	800
	EL PUEBLO	BIBLIOTECA LUDOTECA	500
	EL PUEBLO	MANTENIMIENTO DEL LOCAL SOCIAL	1.000
		<b>Total Asociación</b>	<b>2300</b>
17	HISPANIDAD	FIESTAS DEL BARRIO	800
	HISPANIDAD	LÍNEA ADSL Y SEGURIDAD SEDE SOCIAL	900
	HISPANIDAD	ADQUISICIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1.000
	HISPANIDAD	EQUIPO DE MÚSICA Y TELEVISOR	
	HISPANIDAD	ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO Y MEJORA AULA INFORMÁTICA	
	HISPANIDAD	MANTENIMIENTO LOCAL IMPRESCINDIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	2.000
		<b>Total Asociación</b>	<b>4700</b>
18	TESORILLO	CONTROL DE ENFERMEDADES BÁSICAS	
	TESORILLO	CLASES DE AYUDA AL ESTUDIO PARA PRIMARIA Y ESO	
	TESORILLO	MOBILIARIO, ENSERES Y REPARACIONES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN	400
	TESORILLO	CELEBRACIÓN DIA DE LA PATRONA DEL BARRIO	
	TESORILLO	SEGURO Y ALARMA PARA EL LOCAL	800
	TESORILLO	CELEBRACIÓN DÍA PATRONA DEL BARRIO	800
	TESORILLO	SALON DE INFORMÁTICA Y ADSL	600
	TESORILLO	BIBLIOTECA	400
	TESORILLO	MANTENIMIENTO	2500
		<b>Total Asociación</b>	<b>5500</b>
19	C. S. JAZMÍN	FIESTA DEL BARRIO	800
	C. S. JAZMÍN	ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	800
	C. S. JAZMÍN	AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	700
	C. S. JAZMÍN	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS	2500
	C. S. JAZMÍN	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	
	C. S. JAZMÍN	INSTALACIÓN TELÉFONO Y ADSL	600
	C. S. JAZMÍN	SEGURIDAD LOCALES	
		<b>Total Asociación</b>	<b>5400</b>
20	LA BOLA	SEGURIDAD LOCAL SOCIAL	300
	LA BOLA	INSTALACIÓN TELÉFONO Y MANTENIMIENTO ADSL	600
	LA BOLA	INSTALACIÓN AULA INFORMÁTICA	
	LA BOLA	PAGO DE RECIBOS DE ALQUILER LOCAL, LUZ, TELÉFONO, MATERIAL FUNGIBLE	2300
	LA BOLA	FIESTA DEL BARRIO	800
		<b>Total Asociación</b>	<b>4000</b>
21	MUJERES VECINALES	MANTENIMIENTO DE LOCALES NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	1000
	MUJERES VECINALES	SEGURIDAD LOCALES	300
	MUJERES VECINALES	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1800

	MUJERES VECINALES	CELEBRACIÓN IV ANIVERSARIO ASOCIACIÓN	800
	MUJERES VECINALES	MANTENIMIENTO LÍNEA ADSL Y TELEVISIÓN	600
	MUJERES VECINALES	AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	900
	MUJERES VECINALES	ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	800
		<b>Total Asociación</b>	<b>6200</b>
22	COMUNIDAD	TALLER DE TEATRO	1000
	COMUNIDAD	POTENCIACIÓN BIBLIOTECA	
	COMUNIDAD	MANTENIMIENTO	2500
	COMUNIDAD	ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	800
		<b>Total Asociación</b>	<b>4300</b>
23	CERRO P. SANTA	AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	900
	CERRO P. SANTA	ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	800
	CERRO P. SANTA	INSTALACIÓN AULA INFORMÁTICA	
	CERRO P. SANTA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECA LUDOTECA	
	CERRO P. SANTA	FIESTA DEL BARRIO	800
	CERRO P. SANTA	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	1500
	CERRO P. SANTA	SEGURIDAD LOCALES	
	CERRO P. SANTA	INSTALACIÓN TELÉFONO Y ADSL	600
		<b>Total Asociación</b>	<b>4600</b>
24	ACERA R. REGENTE	INTERVENCIÓN SOCIAL	
	ACERA R. REGENTE	CELEBRACIÓN DISTINTAS FIESTAS	
	ACERA R. REGENTE	MONTAJE Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECA LUDOTECA	
	ACERA R. REGENTE	CONTRATACIÓN LÍNEA TELEFÓNICA Y ADSL	700
	ACERA R. REGENTE	MEDIOS AUDIOVISUALES	800
	ACERA R. REGENTE	CURSO ALFABETIZACIÓN	
	ACERA R. REGENTE	FIESTA DEL BARRIO	
	ACERA R. REGENTE	MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	1000
		<b>Total Asociación</b>	<b>2500</b>
25	PEGASO	SEDE	1500
	PEGASO	AULA DE ALFABETIZACIÓN	
	PEGASO	INFORMÁTICA	1500
		<b>Total Asociación</b>	<b>3000</b>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES

1777.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 27 de junio de 2007, registrada con el número 1468, ha dispuesto lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁREA DE MUJER.

De conformidad con las bases de Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2008, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Mujer publicada en el BOME núm. 4493, de 8 de abril de 2008, de acuerdo con la propuesta de concesión definitiva formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan.

En la difusión pública de los proyectos subvencionados deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para su realización.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

	<b>AREA DE MUJER Solicitante / Proyecto</b>	<b>Euros</b>	<b>Puntos</b>	<b>Importe</b>
1	UNIVERSIDAD DE GRANADA MEJORA DE CAPACIDADES PERCEPTIVO-MOTRICES EN MUJERES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE VIDA	6.000	7	3800
2	SORAYA MOHAMED AHMED/ SEMINARIO INTENSIVO DE DANZA ORIENTAL PARA LA SALUD	3.670	4	0
3	GIMNASIO ELLA'S 1º CURSO AUTODEFENSA PERSONAL FEMENINA	2.230	6	1200
4	GIMNASIO ELLA'S 2º CURSO AUTODEFENSA PERSONAL FEMENINA	2.022	6	1200
5	GIMNASIO ELLA'S 2º CURSO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE ESTRÉS EN EL TRABAJO	2.112	4	0
6	GIMNASIO ELLA'S 1º CURSO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE ESTRÉS EN EL TRABAJO	2.112	4	0
7	DANIEL VENTURA RIZO ENTRENAMIENTO EN COMUNICACIÓN Y MEJORA DE LA CONDUCTA ASERTIVA.	5.800	5	2500
8	DANIEL VENTURA RIZO TERAPIA GRUPAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	3.800	5	1000
9	ASOCIACIÓN OÍDME TALLERES: PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULARES AUTOESTIMA Y AUTOCONTROL DEL ESTRÉS TÉCNICAS DE RELAJACIÓN	3.450	3	0
10	MARIA ADELA ALEMANY ARREBOLA CADENAS QUE ROMPEN CADENAS	6000	1,5	0
11	MARIA DEL PILAR RAMOS RAMÍREZ FIN DE SEMANA DIVERTIDO	3.000	1	0
12	MARIA DEL PILAR RAMOS RAMÍREZ CURSO DE MANUALIDADES O CURSO DE OLEO	3.000	1	0
13	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA S.L. PLAN DE ESTIMULACIÓN LABORAL PARA LA MUJER DISCAPACITADA MELILLENSE	5.780	5,5	2800
14	CB EL ALCAZAR PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL EN DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	6.000	1	0
15	CB EL ALCAZAR CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE REHABILITACIÓN	6.000	1	0
16	CB EL ALCAZAR INTRODUCCIÓN A LA BALNEOTERAPIA	6.000	1	0
17	CB EL ALCAZAR CAMBIOS POSTURALES A ENCAMADOS	6.000	1	0
18	CB EL ALCAZAR PRIMEROS AUXILIOS	6.000	1	0
19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MI MAMA ME MIMA	2.972,00	9	2500
20	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.940	2,5	0
21	SERGLOFORM ADOLESCENTES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO	6.000	5	3000
22	SERGLOFORM MELILLA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.000	2,5	0



23	SATE-STES II CURSO DE AGENTES DE IGUALDAD EN CONTEXTOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES	7.415	6,5	4000
24	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 CURSO BASICO DE ESPAÑOL PRÁCTICO	6.000	2,5	0
25	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 TAI CHI, ESTIRAMIENTO Y PREVENCIÓN CONTRA LAS ARTRITIS Y LA ARTROSIS	6.000	5	2000
26	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 ACCIONES DE FORMACIÓN PARE EL ACCESO DE LA S MUJERES EN DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL A LAS N.T.I	5.750	5	1000
27	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	5.900	2,5	0
28	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE MELILLA PROGRAMA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA MUJER MALTRATADA	4.160	4	0

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 7 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

##### PROGRAMA DE ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES

**1778.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDADES SOCIOCULTURALES"**

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para la implementación de un programa de "Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales", publicada en el BOME núm. 4503, de 13 de mayo de 2008, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria se formula propuesta de resolución provisional de acuerdo con el resultado de la evaluación, lo que se notificará a los interesados mediante publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

De conformidad con las normas que rigen la convocatoria, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
1	<b>MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD</b>	2,7
2	<b>ASOCIACIÓN MEPI MELILLA</b>	5

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES  
OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**1779.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POTENCIADOR DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LA VICECONSEJERÍA DE LA MUJER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para la implementación de un programa de "Observatorio de Igualdad de Oportunidades Potenciador de las Políticas de Igualdad de la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicada en el BOME núm. 4503, de 13 de mayo de 2008, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria se formula propuesta de resolución provisional de acuerdo con el resultado de la evaluación, lo que se notificará a los interesados mediante publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

De conformidad con las normas que rigen la convocatoria, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

	SOLICITANTES	PUNTUACIÓN
1	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	6,5
2	ASOCIACIÓN AGENTES DE IGUALDAD	9
3	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	8,5
4	MUJERES POR LA IGUALDAD (REGISTRO DE VIUDAS y PROMOVER ACCIONES DE INLCUSIÓN SOCIAL	0

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**1780.-** Mediante escrito núm. 2008026234, se informa a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi con DNI núm. 45.285.647-G, lo siguiente:

En relación con la denuncia formulada el pasado día 16/05/2008 a D. ABDELHALIM MOHAMED LAARBI con D.N.I. núm. 45.285.647-G, por tener señalizado un vado permanente en la C/. Mallorca núm. 14, por el cual ya fue denunciado, incumpliendo:

- Bordillo con rampa en calzada y zona amarilla de aproximadamente 4 metros.
- Instalación de plaza de vado sin autorización.

Esta Sección Técnica de Gestión Administrativa, informa sobre la obligación de comunicar al Sr. Abdelhalim Mohamed Laarbi, que deberá proceder a la solicitud de vado permanente para la C/. Mallorca núm. 14, antes del próxima día 19/06/2008.

Caso contrario, se procederá a la apertura de expediente sancionador.

Mediante acuse de recibo, el día 20/06/2008, el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DEVUELTO"; por ello, de conformidad con el Art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 2008026234, de fecha 17/06/2008, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de junio de 2008.

El Negociado de Vías Públicas. Luis Mayor Olea.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1781.-** Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial del Estudio de Detalle del denominado Tejar de Pedro Díaz a D. DRIS MOHAMED AMAR con resultado infructuoso y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de junio del año dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR C/. PIZARRO/CRTA. HIDUM/ PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.-** El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles FRANCISCO PIZARRO/ CARRETERA DE HIDUM/PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

### **ORDENANZAS DE LA EDIFICACION**

#### **Ficha: Resumen de Características de la Manzana**

<b>BARRIO</b>	<b>REINA REGENTA/BATERÍA JOTA</b>
---------------	-----------------------------------

PGOU		ESTUDIO DE DETALLE	
Calificación Tipo:	Residencial Mixta (T5)	Residencial Mixta (T5)	
Nº Máximo plantas:	BAJA + 2 PLANTAS (3)	BAJA + 2 PLANTAS (3)	
Altura máxima total:	11,50 m	11,50 m	
Edificación S/Altura:	Castilletes N-408	Castilletes N-408	
Sótanos y semisótanos:	Sí	Sí	
Parcela mínima: (*)	50 m2	P1-P2-P3 = 50 m2	
Ocupación:	100% Todas las Plantas (T.P.)	P1	T.P.: 97.5 %
		P2	T.P.: 68 %
		P3	T.P.: 100 %
Edificabilidad máxima: (**)	3,50 m2/m2. (45.031,32 m2t)	Cumple 3,50>3,12 m2/m2. (40.091,11 m2t)	
Aparcamientos:	Según Ordenanzas Generales Norma 287	Según Ordenanzas Generales Norma 287	

(\*) Criterios de Interpretación de Ordenanzas del PGOU y otras normativas de obligado cumplimiento.

El parámetro "parcela mínima" contenido en las fichas para los diferentes Barrios es un dato de carácter general en el ámbito de aplicación, pudiendo experimentar reducción en aplicación del contenido de la norma 392 b) cuando se den las siguientes circunstancias conjuntamente:

A) Imposibilidad, debidamente justificada, de que la parcela inferior a la mínima sea susceptible de ampliación.

B) Las dimensiones de una parcela inferior a la mínima deberán permitir su edificación en condiciones normales, entendiéndose por tales que el inmueble que sobre ella se ubique cumpla las condiciones establecidas por el PGOU para los inmuebles del uso a que se destine.

(\*\*) La presente Ficha Resumen de Características de la Manzana, en materia de edificabilidad. Establece la comparación entre edificabilidades del planeamiento vigente, con las existentes en la propuesta de ordenación del presente Estudio de Detalle, cumpliendo los parámetros establecidos por el PGOU. Por lo que, para las obras de nueva planta, así como aquellas de ampliación y/o reforma de la edificación existente, que se realicen en este entorno mantendrán la edificabilidad original que establece el PGOU de Melilla. (Consultar Ordenanzas de Aplicación. Apartado 2.4.2.- Condiciones de Edificabilidad, contenidas en este documento.)

## 2. Ordenanzas de aplicación

Las del Plan General de Ordenación Urbanística 1995. En concreto:

### 2.1.- Clasificación del suelo

El Plan General de Ordenación Urbanística considera las parcelas incluidas en el ámbito de actuación como de Suelo Urbano Consolidado. Con el presente Estudio de Detalle no se modifica la Clasificación del Suelo.

### 2.2.- Calificación urbanística del suelo

El Plan General de Ordenación Urbanística califica las parcelas incluidas en el ámbito de estudio como Residencial, Espacios Libres y Viario.

Con el presente Estudio de Detalle no modifica el uso destinado a Residencial. La modificación que realiza solo vincula a la parte de viario público y sus

alineaciones y rasantes previstas para garantizar y dar acceso a aquellas parcelas que resultaban inconexas, con el fin de que puedan ejercer su derecho a edificación. Por lo demás, no se modifica la calificación del suelo.

### 2.3.- Condiciones de las parcelas

Con el presente Estudio de Detalle se realiza una modificación de la agrupación de las parcelas existente y sobre lo ya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Con la nueva estructura viaria se varían las condiciones de forma y superficie de las parcelas resultado de la ordenación, sin alterar los parámetros de zonas libres.

### 2.4.- Condiciones de Edificación

#### 2.4.1.- Condiciones de ocupación

El Plan General de Ordenación Urbana limita a la siguiente ocupación máxima: 100% de ocupación Uso Residencial.

Con el presente Estudio de Detalle no se modifican dichas ocupaciones, sino que establece las alineaciones, forma y posición de los volúmenes edificables de cada agrupación de parcelas como se indica en la correspondiente documentación gráfica.

#### 2.4.2.- Condiciones de edificabilidad

Según el Plan General de Ordenación Urbanística la máxima edificabilidad será el resultado del producto de la ocupación de la superficie edificada por el número de plantas máximas autorizadas.

En este caso, la edificabilidad máxima resultante es de 3,12 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> redistribuidos en todo el ámbito de actuación.

Con el presente Estudio de Detalle no se agota la edificabilidad máxima establecida por el PGOU. El volumen máximo edificable de cada parcela seguirá cumpliendo el parámetro establecido por el PGOU de Melilla de 3,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad.

#### 2.4.3.- Condiciones de estética

La estética de las construcciones deberá garantizar que todos los paramentos visibles desde el espacio público y privado tengan tratamiento de fachadas.

Toda fachada exterior de edificación que de frente a un espacio libre o diste más de 5 metros

de la edificación colindante podrá abrir huecos en la misma, siempre y cuando el PGOU no establezca lo contrario.

#### 2.5.- Condiciones de urbanización

Las condiciones de urbanización están basadas en la norma 448 del Plan General de Ordenación Urbanística y en la Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. El ancho libre de obstáculos mínimo para la circulación de peatones será superior a 3.50 metros, permitiendo en zonas puntuales llegar hasta los 3.00 metros.

Para salvar desniveles o pendientes y garantizar el libre acceso de minusválidos se dispondrán rebajes del acerado a nivel de calzada frente a pasos peatonales.

Las vías de circulación y acerados tienen una pendiente longitudinal mínima de veinticinco milésimas (0.25%) para evacuación de aguas pluviales, y una máxima de ocho por ciento (8%). La pendiente transversal de viario y acerado es del dos por ciento (2%).

Se garantiza la accesibilidad al conjunto para invidentes y personas con dificultades sensoriales. Se disponen en todos los frentes de los vados peatonales, en las esquinas, y en cualquier otro posible obstáculo franjas de pavimento adecuadas para tal fin.

#### 2.6.- Condiciones de uso

El uso obligatorio es el de vivienda plurifamiliar/unifamiliar (T5).

Serán usos compatibles todos aquellos definidos como pormenorizados del uso residencial definidos en el CAPÍTULO II. CALIFICACIONES GLOBALES. N.309. Residenciales. Según el cuadro de compatibilidades (N.321). Cuadro 12.2. Esquema de compatibilidad de usos. Usos Particularizados/Usos detallados.

Se dotará de aparcamientos por unidad residencial dentro de cada parcela, sea bajo o sobre rasan-

te, según lo establecido por el PGOU en su norma N.287.

#### 2.7.- Reserva de dotaciones de aparcamiento

El número de estacionamientos de vehículos en vías o espacios libres públicos es de 89. Se reservan 2 plazas para vehículos que transporten personas de movilidad reducida. Las plazas adaptadas tienen un ancho mínimo de 3.30 metros y una longitud mínima de 4.50 metros. En los accesos a las plazas de aparcamiento, la acera estará rebajada al nivel de la calzada en forma de vado peatonal.

#### 2.8.- Red viaria

Al implantar la nueva ordenación y el nuevo viario, es necesario reordenar las circulaciones de los viarios adyacentes, para ello se define el Área de actuación del presente Estudio de Detalle en el plano de ordenación 3 de Alineaciones y Rasantes.

#### 2.9.- Infraestructuras

Se adjuntan en la documentación gráfica planos de infraestructuras de su estado actual y de su estado reformado, que quedarán definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

#### 2.10.- Estructura de la propiedad del suelo

Los terrenos afectados por la unidad de actuación engloban tanto terrenos de la EMVISMESA como terrenos de Propiedad Privada.

Serán de aplicación las Normas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbanística, en todos aquellos aspectos que no queden específicamente regulados en este capítulo.

El Estudio de Detalle cumple los parámetros urbanísticos indicados en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

DATOS INMUEBLE	PROPIETARIO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 1 ( suelo )	HDOS DE D. BERNARDINO DESENA BUENO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 2	D. DRIS MOHAMED AMAR
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 3	Dª. CARMEN SAEZ ROMERO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 4 ( suelo )	EMVISMESA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 5	D. RAMON IBORRA SUCH
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 7 ( suelo )	D. AHMED DOUDOUH KASSEM

TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 ( suelo )	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (a)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 5	D <sup>a</sup> . YAMINA AL-LAL MAHMUD
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 7	D <sup>a</sup> . SAMIA HAMED MIMON
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 9	D. HASSAN AZAHAF
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 11	D <sup>a</sup> NAIMA KALAI EL KHAYAT
CARRETERA DE HIDUM Nº 8	D. HOSSAIN M'HAMED MOHMOUD
CARRETERA DE HIDUM Nº 10	D <sup>a</sup> FATIMA BELAID BUSTA
CARRETERA DE HIDUM Nº 10 (suelo )	D <sup>a</sup> CARMEN SAEZ ROMERO

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1782.-** Siendo desconocido el paradero de D. ABDELASIS MUSTAFA MIZZIAN, propietario del solar sito en CTRA ALFONSO XIII, 78, ESPALDAS EDIFICIO RENOI, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 1227 de fecha 02/06/08 ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha, en la que se da cuenta de lo siguiente:

" ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar "OBRAS DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR" sito en CTRA ALFONSO XIII, 78 , ESPALDAS EDIFICIO RENOIR

En la tramitación del "Expediente de Limpieza y vallado de solares" en solar indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 19-07-06 se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a D. ABDELASIS MUSTAFA MIZZIAN, ejecutar en el plazo de UN MES y de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04, las siguientes medidas correctoras en el solar referenciado:

" Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos, de menos de 20 cm de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

" Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

" Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 m como máximo.

" Se pintará con colores acordes al entorno y preferentemente en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

" Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 m libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

" El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

" Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

" Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados conjuros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Tras varias ordenes de reparaciones, y posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprobando que las obras ordenadas no han sido realizadas, se imponen las siguientes multas coercitivas:

" Multa coercitiva de 150 por Resolución nº 410 de fecha 16-02-07.

" Multa coercitiva de 200 por Resolución nº 1098 de fecha 07-05-07.

" Multa coercitiva de 300 por Resolución nº 1881 de fecha 30-07-07.

Por lo que transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan ejecutado las obras, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones,

**VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

**SEGUNDO:** Conceder a D. ABDELASIS MUSTAFA MIZZIAN, propietario del solar sito en CTRA ALFONSO XIII, 78, ESPALDAS EDIFICIO RENOI, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras.-Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

**TERCERO:** Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 5.427,72 (cinco mil cuatrocientos veintisiete euros, con setenta y dos céntimos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se, le concede un plazo de DIEZ DIAS para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

**CUARTO.-** Transcurrido el plazo de UN MES concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se expedirá certificación de descubierto por el importe indicado para su cobro por la vía ejecutiva, con antelación a al ejecución de las obras.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
PROYECTO MELILLA, S.A.

**1783.-** Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo

12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Régimen de Ayudas: Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa).

Bases: BOME nº 4422 de 3/08/2007.

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria 2007 16 6220 77100 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
01/07	Novatech Sistemas de Información, S.L.	130.793,94	Nº 44 de 11/03/08	Motor de Indexación Contextual
02/07	Centro de Negocios y Asesoramiento Melilla, SL.	36.000	Nº 45 de 11/03/08	Modernización de Instalaciones para nuevos productos
03/07	Melilla Wagen, SL	22.301,76	Nº 46 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad
04/07	Promeco 2000, SL	20.155,20	Nº 47 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad
05/07	Carmelo Martínez Lázaro, SL	32.376,97	Nº 48 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad
06/07	Carmelo Martínez Lázaro, SL	27.469,52	Nº 48 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad
07/07	Abdelmayid Chauoqui Ahmed	10.908,04	Nº 50 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental.
08/07	Gesemel, SL	8.569,60	Nº 51 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental.
09/07	Gaselec, SA	9.188,40	Nº 52 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental.
10/07	Cablemel,SA	15.636,40	Nº 53 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad.
11/07	Dorango, SLU	20.155,20	Nº 54 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad.
12/08	Hormeco, SL	22.755,60	Nº 55 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad.
13/07	Instalaciones Eléctricas, SL	28.093	Nº 56 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad.
14/07	Construcciones Norafrica, SL	21.158,80	Nº 57 de 11/03/08	Diseño, Implantación y Certificación de un sistema integrado de Gestión Ambiental y de Calidad.
16/07	Coop. Farmacéutica de Melilla	22.968	Nº 58 de 11/03/08	Radio Frecuencia en el almacén.
<b>TOTAL</b>		<b>428.530,43</b>		



Régimen de Ayudas: Ayudas Financieras a Microempresas.

Bases: BOME nº 4460 de fecha 14/02/07.

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2007-2013 (Eje 2: Desarrollo e Innovación Empresarial; Ámbito 08: Otras inversiones en empresas) incluido en la Partida Presupuestaria 08/72101/74000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 70% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 30% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
01/07	Mª Eugenia García Dionisio	18.504,28	Nº 81 de 16/04/08	Minorista Joyería-Relojería-Platería y Bisutería.
02/07	Joyas Victoria de Melilla, CB	14.324,25	Nº 82 de 16/04/08	Minorista de artículos de regalo y trofeos deportivos.
05/07	Jesús Fernández Fernández	17.389,89	Nº 83 de 16/04/08	Servicios Técnicos de Arquitectura.
06/07	Alejandro Alonso Valverde	6.074,90	Nº 84 de 16/04/08	Minorista de artículos de regalo y decoración hogar.
07/07	Ikram Burrahai Lamdaghuir	4.410,72	Nº 85 de 16/04/08	Comercio Menor prendas de vestir.
08/07	Chayma el Allali el Jari	20.000	Nº 86 de 16/04/08	Salón de Belleza
10/07	Nordin Haddú Mohamed	3.402,48	Nº 87 de 16/04/08	Autoservicio de Alimentación y Bebidas
11/07	Remedios Mª González Algarra	20.000	Nº 88 de 16/04/08	Peluquería.
12/07	Moisés Venían Bellity	20.000	Nº 89 de 16/04/08	Óptica.
13/07	Mimunt Al-Lal Dris	20.000	Nº 90 de 16/04/08	Salón de Belleza y Gabinete de Estética.
14/07	Mohamed Hamad Said	2.115,63	Nº 91 de 16/04/08	Autoservicio de Alimentación y Carnicería.
15/07	Juan Fco. Imbroda Blasco	7.208,96	Nº 92 de 16/04/08	Minorista Informática y Reparación.
16/07	Miguel A. Garrido de los Santos	1.976,50	Nº 93 de 16/04/08	Albañilería y pequeños trabajos de construcción.
17/07	José Pablo Palau Gallego	7.398,36	Nº 94 de 16/04/08	Boutique y Venta de Complementos y Accesorios.
18/07	Abdelkader Embarek Ahmed Hassanaoui	6.396,32	Nº 95 de 16/04/08	Agencia de Viajes
19/07	Juan Luis López Noblejas	1.019,01	Nº 96 de 16/04/08	Comercio Menor de Informática y Reparación.
10/08	Miluda Mohamed Mohamed	8.736	Nº 144 de 18/06/08	Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
11/08	Enrique Alcoba Ruiz	10.788,04	Nº 145 de 18/06/08	Comercio menor de calzado.
14/08	Ana María Fernández Marín	11.219,22	Nº 146 de 18/06/08	Servicios de peluquería de señora y caballero.
16/08	José A. Castillo Cerdeña	4.980,90	Nº 147 de 18/06/08	Artes Gráficas
<b>TOTAL</b>		<b>205.945,46</b>		

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**  
**EDICTO**

**1784.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.  
 Melilla, 1 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

RESOL = Resolución; CONF = Confirmado; MOD = Modificado; ANUL = Anulado; REVO = Revocado.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
520040535221	D. J. Bautista	34841000	Almería	23/05/08	150.00	-	RD2822/98	10.- 1	CONF
520040493044	K. El Faouzi	47866875	Manlleu	21/02/08	1010.00	-	RD0008/04	3	CONF
520040487925	M. Hamed	45302430	Melilla	23/04/08	450.00	-	RD0772/97	1.- 2	CONF
520040522809	J. Díaz	45274271	Melilla	23/05/08	150.00	-	RD2822/98	10.- 1	REVO

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**  
**JEFATURA DE TRÁFICO**  
**EDICTO**

**1785.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad

Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040519112	KNIOUI, YOUSSEF	X5217313Q	EL EJIDO	12-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040519094	KOUMACH, AHMED	X4463753M	BARCELONA	11-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040518855	ARBAH, MIMOUN	X3296327J	TALAYUELA	08-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040530387	MELIANSE S L	B29956109	MELILLA	19-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040518004	DECORACIONES LA PEDRIZA SL	B52006053	MELILLA	28-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040531367	AL LAL MOH, MOHAND	MLO00410	MELILLA	02-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040548987	ABDESLAM M HAMED, KARIM	X0879151E	MELILLA	08-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040536808	HASSAN HAMED, MOHAMED I	X0986451G	MELILLA	20-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040531379	AKOUDAD, KADDOUR	X2394959S	MELILLA	02-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040519148	EL MAACHI, MOHAMED	X2559505L	MELILLA	08-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040533765	EL JANTAFI, YOUSSEF	X2748211X	MELILLA	29-01-2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
520040524910	EL MOHNOUH, MOHAMED ANINE	X3201025T	MELILLA	08-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040516925	KAYCHOUH, AANAN	X3490809F	MELILLA	18-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040530077	LEVY MURCIANO, ARON ABRAHAM	25733560	MELILLA	17-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040497657	VICENTE MAYENCO, JUAN F.	26423408	MELILLA	12-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040524703	PLAZA BORREGO, MANRIQUE	45280011	MELILLA	02-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040545822	MOYA BUMEDIEN, ADRIAN	45280859	MELILLA	20-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040512610	ONTIVERO TRINCHON, JOSEFA	45281064	MELILLA	10-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040530697	ONTIVERO TRINCHON, JOSEFA	45281064	MELILLA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040529117	HEREDIA CORTES, ANTONIO	45282009	MELILLA	30-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040519550	AL LAL HADDOUTI, NAYIB	45282111	MELILLA	26-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040532554	MOHAMED MOHAMED, NAUFAL	45283549	MELILLA	28-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040549894	MIMUN MOHAMED, HOSSAIN	45287377	MELILLA	16-04-2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040479618	MOHAMED KADDUR, BENAISA	45287709	MELILLA	09-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040519458	ABDESLAM AMAR, MOHAMED	45291199	MELILLA	14-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040550453	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	14-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040532955	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	02-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040550428	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	10-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040526475	MOHAMED AHMED, DRIS	45293957	MELILLA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040545871	AMAR MOHAMED, AMAR	45295171	MELILLA	12-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040537278	MIMON MOHAMED, HAMED	45299157	MELILLA	25-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040533327	HADI MIMUN, RACHID	45300742	MELILLA	16-01-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040521660	TAHAR HADJU, MOHAMED	45302673	MELILLA	03-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040547685	MOHAND MOH, ALI	45302899	MELILLA	25-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040539329	MOHAND MOH, ALI	45302899	MELILLA	28-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040535269	KADDUR HAMDAD, HICHAM	45305135	MELILLA	10-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040538751	MOHAMED MOHAND, ABDELKARIM	45305550	MELILLA	12-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040536547	ESTRUCH LAHSAINI, JOSE MARIA	45307839	MELILLA	12-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040487998	ATENCIA RUIZ, JUAN MANUEL	45311162	MELILLA	23-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040548413	MOHAMED MIMUN, MOHAMMAD I.	45313750	MELILLA	09-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040546802	NIETO PADILLA, SALVADOR	45314757	MELILLA	13-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040531896	SEGURA ANDUJAR, JESUS	45314817	MELILLA	02-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040527170	TADUIL KAMBOUA, ABDELLAH	45316092	MELILLA	16-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040526918	GARCERAN CABILLA, JAIME A.	45318426	MELILLA	15-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040535415	MOHAMED ZARIOUHI, SAID	45319153	MELILLA	01-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040521143	FARKACHI AL OUALITI, CHARIF	45322696	MELILLA	09-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040519150	MOUSSA, EL BEKKAY	X4696039Z	JUMILLA	08-12-2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1786.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040541257	BENSALAH, LAID	X2632157Z	TORREVIEJA	19-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040543229	SLIMI, LAGHRIB	X5668781V	MINAYA	30-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040470720	ESSOUSSI, KASAM	X4524309W	ESPARREGUERA	21-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040553636	SOLER MARTINEZ, JOSE LUIS	45260986	MADRID	06-05-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040550878	NORSACONTA SL	B52014602	MELILLA	22-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040540824	ABDESLAM M HAMED, KARIM	X0879151E	MELILLA	16-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040548239	EL KHATTOUTI, AZIZ	X1332175S	MELILLA	11-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040542122	AL BANYAHYATI, ABDELHAKIM	X1683662Q	MELILLA	04-04-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040550635	ACHARKI, MOHAMED	X1780488N	MELILLA	17-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040539901	LAMSALLAK, MALIKA	X1902219G	MELILLA	29-04-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040548033	LAMSALLAK, MALIKA	X1902219G	MELILLA	29-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040542973	BENALI, RACHID	X3569969R	MELILLA	15-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040540873	TANOUTI, NOURDINE	X7806973Z	MELILLA	22-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040547004	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45275413	MELILLA	10-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040551172	MOHAND MOHAND, ABDELKADER	45282244	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040544489	JADER MIMUN, FARID	45282429	MELILLA	30-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040544490	JADER MIMUN, FARID	45282429	MELILLA	30-04-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040544209	HAMED AHMED, NORDIN	45284031	MELILLA	20-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040548380	MOHAMED MOHAND, KARIN	45290485	MELILLA	19-04-2008	10,00		RD 772/97	001.4		
520040551834	ABDESELAM AMAR, MOHAMED	45291199	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040543424	MOHAMED MOHAMED, HAQUIN	45292214	MELILLA	24-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040551950	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040543254	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	01-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040544180	HAMAD MOHAMED, NABIL	45295194	MELILLA	28-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040548823	ABDELKADER HAMMU, AHMED	45296022	MELILLA	21-05-2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
520040543308	MOHAMED ABDELKADER, HOUSSEIN	45297037	MELILLA	13-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040545240	MOHAMED MOHAMED, YAUAD	45299698	MELILLA	07-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040543126	MIMUN AMAR, KARIM	45302295	MELILLA	24-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040550076	MIMUN AMAR, KARIM	45302295	MELILLA	22-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040532232	MOHAND MOH, ALI	45302899	MELILLA	25-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040542584	MOHAND MOH, ALI	45302899	MELILLA	14-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040543849	OUAALI ACHI, ABDELAZIZ	45304196	MELILLA	21-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040550714	RUIZ MADRUGA, BELEN	45306211	MELILLA	15-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040545937	BUMEDIEN HAMED, RIDUAN	45306432	MELILLA	23-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040506051	CHAMLAL TIEB, FATNA	45321179	MELILLA	19-07-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040518818	DAOUDI, BOUAMAMA	X1306531Q	BALSICAS	31-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1787.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

La Directora Territorial P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/1004/90	MONTES NAVARRO, Dolores	45239671	12/06/08
52/0025/92	ROCA CLIMENT, Mª José	18952965	12/06/08
52/0007/06	ABDEL-LAH TOUHAMI, Yamina	45292532	23/05/08
52/0004/07	YLOZ COHEN, Mary	45257793	30/05/08
52/0013/07	SAID ABDELLAH, Fadma	45294104	30/05/08
52/0039/08	KHAMITI BOHOUT, Aicha	45313909	21/05/08
52/0040/08	SAID ABDELLAH, Fadma	45294104	22/05/08
52/0058/08	MUSSA HAMED, Fatima	45289254	03/06/08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE  
 INSITUTO DE MAYORES  
 Y SERVICIOS SOCIALES  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1788.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E, de 11 de abril).

La Directora Territorial P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000047-J/96	EL UARTY HANAFAE, Hamido	45.293.657	23-05-2008
52/0000009-J/04	EL JAROUDI AHMED, Haddu	45.295.622	15-05-2008
52/0000038-J/07	MOHAMMED CHEMLAL, Mammat	X0883054S	14-05-2008
52/0000941-I/91	BENHAMU HARRAR, Sara	45.242.326	13-05-2008
52/0000010-I/92	MOHAMEDI HAMED, Matma	45.291.551	19-05-2008
52/0000436-I/92	MOHAND MOHAND, Fatma	45.285.777	16-05-2008
52/0000247-I/93	MOHAND MOHAMED, Mimon	45.294.161	15-05-2008
52/0000062-I/96	MANZOR HADER, Marzok	45.278.070	13-05-2008
52/0000177-I/00	HAMDOUNI AHMED, El Gourari	45.313.657	15-05-2008
52/0000272-I/01	MOHAND BELJER, Hassan	45.268.470	13-05-2008
52/0000041-I/05	MOHAND BELJER, Gamal	45.284.837	23-05-2008
52/0000053-I/06	FALKOU, Mimount	X3188191T	16-05-2008
52/0000149-I/06	BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> Pilar	35.044.880	06-05-2008
52/0000171-I/06	BOAZA MOHAMED, Amina	45.292.927	16-05-2008
52/0000034-I/07	CHAIB HADDU, Abdel-lah	45.302.711	16-05-2008
52/0000061-I/07	EL MOUHAMMADI HADI, Fadma	45.321.322	09-05-2008
52/0000042-I/08	AHMED MOHAMED YACHOU, Tleitmas	45.298.940	21-05-2008

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

**1789.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.<sup>a</sup> MARÍA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en C/. CEUTA, N° 9 DE MELILLA.

Con fecha 27 de mayo esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 26/05/2008 D.<sup>a</sup> MARÍA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I.45282653T se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 13,91 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 13,91 Euros a D.<sup>a</sup> MARÍA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 281/2008

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO

**1790.-**D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 281/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra la empresa ASEPEYO, INSS Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y LA EMPRESA BETISTUC S.L. SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO DE CITACIÓN A JUICIO con fecha 18 de junio 2008 del siguiente tenor literal:

#### AUTO

En Melilla, a dieciocho de junio de dos mil ocho.

#### HECHOS

ÚNICO.- En fecha CATORCE DE MAYO 2008 tuvo entrada la anterior demanda, seguida a instancia de D. ABDELAZIZ MIMOUN contra la Mutua Asepeyo, Inss y Tesorería General de la Seguridad Social, y contra la Empresa BETISTUC S.L. sobre IMPUGNACIÓN DE ALTA MÉDICA, Y REGISTRADA con el número 281/08.

#### RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

VISTOS los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día diecinueve de septiembre 2008 a las 10,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Habiéndose solicitado por la parte actora, la citación por medio de Edictos, como así consta en autos 352/07, contra la misma empresa, al ser desconocido en los domicilios indicados en la demanda, librese el oportuno Edictos para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa

que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez de lo Social de Melilla.

ILMO. SR. MAGISTRADO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1791.-** D. CLARA PEINADO HERREROS, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> MARÍA MANSILLA BARRAGÁN contra la empresa FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS ARAGÓN GÓMEZ", sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 24 DE JUNIO DEL 2008 del siguiente tenor literal:

**DILIGENCIA.-** En Melilla a veinticuatro de junio del dos mil ocho.-

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del

ejecutado en los que hacer traba y embargo sin resultado, de lo que paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

## AUTO

En Melilla, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

## HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.<sup>a</sup> MARÍA MANSILLA BARRAGÁN y de otra como demandada/s FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS. ARAGÓN GÓMEZ", se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18 DE FEBRERO DEL 2008 para cubrir un total de 2300 euros en concepto de principal.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

## PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado FRANCISCO ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS, ARAGÓN GÓMEZ" en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 2300 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación, en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FRANCISCO MARTÍNEZ DE CAÑAS "SEGUROS ARAGÓN GÓMEZ", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Melilla a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1792.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a Instancias de D. FARIDA MOHAMED MOHAMED contra la empresa CASA DEL MANCO C.B., sobre ,ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 30 DE JUNIO DEL 2008 del siguiente tenor lteral:

DILIGENCIA.- En Melilla a 30 de junio del 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin resultado, de lo que paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

## AUTO

En Melilla a treinta de junio de dos mil ocho.

## HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.<sup>a</sup> FARIDA MOHAMED MOHAMED y de otra como demandada/s CASA DEL MANCO C.B., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 DE JUNIO DEL 2008 para cubrir un total de 7038,95 euros en concepto de principal.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

## PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado CASA DEL MANCO C.B..en situación de INSOLVENCIA PROVISIO-NAL por importe de 7038,95 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la preserite resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CASA DEL MANCO C.B Y FRANCISCO SILVA PÉREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de junio de dos mil ocho. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 383/2008

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL

**1793.-** DÑA. CLARA PEINADO HERREROS. Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla. Que en el procedimiento DEMANDA 383/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI" contra la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO DE SEÑALAMIENTO con fecha 23/6/08 del siguiente tenor literal: AUTO.- En Melilla, a veintitrés de junio de dos mil ocho.- HECHOS.- ÚNICO.- En fecha 13/9/08 se ha presentado demanda a instancia de M'HAMED ABDELKADER DUDUH contra INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL; TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL; EMBARQUES Y

TRANSPORTES DEL RIF S.A. Y COMPAÑÍA MINAS DEL RIF S.A., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE.- RAZONAMIENTO JURÍDICO.-ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.- Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil. PARTE DISPOSITIVA.- Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE a las 10,15 horas de su mañana.- Cítese a las mercantiles EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. Y CÍA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., a juicio y confesión judicial, a través del BOME y Tablón de anuncios de este Juzgado.- Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.- En cuanto a las pruebas, requiérase a las entidades gestoras para que aporte expediente administrativo: confesión judicial de los representantes legales de las empresas demandadas. Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo.- Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.- Así por este Auto, lo

acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL AL LEGAL REPRESENTANTE DE LAS MERCANTILES EMBARQUES Y TRANSPORTES DE RIF S.A. Y COMPAÑÍA MINAS DEL RIF S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto a sentencia, o se trate de emplazamientos.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

### SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 21/08 - ROLLO N.º 26/06

CAUSA: P.A. N.º 42/06

### REQUISITORIA

**1794.-** Por la presente se cita y llama al penado Suliman Hamed Hammu, de estado, de profesión, hijo de HAMED Y FATOCH, natural de Melilla, fecha de nacimiento: 10/12/1967, D.N.I.. n.º: 45.283.975, Último domicilio: Carretera Hidum n.º 45, 3º A, Melilla.

Condenado por un delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, en Ejecutoria n.º 21/08, Rollo de Sala n.º 26/06, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, CAPTURA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 1 de julio de 2008.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.